

Convocatoria de Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras

Dadas las vacantes existentes en la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras que impiden su funcionamiento al contar únicamente con dos de sus cinco miembros (el Sr. Decano, que actúa como presidente, y el vocal en representación del sector de Profesores con vinculación permanente a la Universidad), la Junta Electoral General acuerda convocar y tutelar el proceso electoral de Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras.

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75.1 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

A la vista de la imposibilidad de funcionamiento de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras a causa de las vacantes existentes en la misma, la Junta Electoral General ha decidido convocar Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras para los puestos de vocales de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias en representación de los sectores de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y de Estudiantes. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral del Anexo I.

C) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra

publicado en la página web de Secretaría General accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como II.

De conformidad con el artículo 210.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 63 del Reglamento Electoral General, en las elecciones que se celebren en el seno de órganos colegiados, los componentes de los mismos configurarán el censo electoral. Dado que la Junta Electoral de Centro se elige por y entre los miembros de la Junta de Facultad, constituirá el censo los integrantes de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras.

Los miembros natos votarán por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles. Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, en adelante UCA (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.b) del Reglamento Electoral General, la Mesa Electoral estará constituida por el Decano o Director del Centro, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Facultad o Escuela. De conformidad con el artículo 65 del Reglamento Electoral General, se acuerda que se constituya únicamente la Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.

- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la UCA (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la UCA (incluidas en el Anexo III).

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más de un candidato.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación siguiente: De 10:00 a 13:00 horas del 4 de abril del 2025.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

9) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la UCA(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y al Sr. Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Decano la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Secretario la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral.

ANEXO I

Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	24 de marzo de 2025
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	25 de marzo de 2025
Publicación del censo provisional	25 de marzo de 2025
Reclamaciones al censo provisional	26 de marzo de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	26 de marzo de 2025
Presentación de candidaturas	27 y 28 de marzo de 2025 ^{1 2}
Proclamación provisional de candidatos	31 de marzo de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	1 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	1 de abril de 2025
Designación de técnico de apoyo	31 de marzo de 2025
Campaña electoral	2 de abril de 2025
Jornada de reflexión	3 de abril de 2025
Votaciones	De 10:00 a 13:00 horas del 4 de abril de 2025
Proclamación provisional de electos/resultados	4 de abril de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	7 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	7 de abril de 2025

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

ANEXO II

Censo de electores y elegibles para las Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras

ANEXO III

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO IV

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS**

SECTOR: _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
miembro del sector _____
de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, presenta su candidatura a las Elecciones a
miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO V

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____, a las _____ horas del día ____ de
_____ de _____, ha quedado constituida la Mesa
Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Vocal 1º Fdo.: _____

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL

SECTOR: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____
VOTOS DE MUJERES _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Incidencias:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____